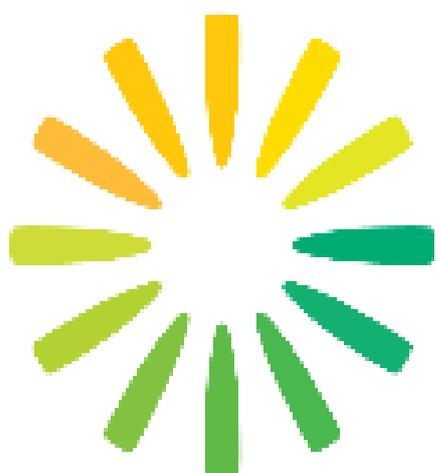


**MANUAL
DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
PENAL Y DE ÉTICA EMPRESARIAL**



acp

AGRÍCOLA
CERRO
PRIETO

ÍNDICE

1	PRÓLOGO.....	3
1.1	Introducción:.....	3
1.2	Comprensión de las necesidades de las partes interesadas:	3
1.3	Contexto de la empresa	4
1.4	Declaración de principios del directorio:	12
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	13
3	MODELO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL Y GOBIERNO....	15
3.1	Modelo del sistema de cumplimiento normativo penal:.....	15
3.2	Gobierno del sistema de cumplimiento normativo pena:.....	16
4	GESTIÓN DE RIESGOS.	19
4.1	Identificación, análisis y evaluación de riesgos:.....	19
4.2	Implementación de controles y medición de su eficacia:.....	22
5	CAPACITACIÓN.....	24
5.1	Programa de capacitaciones:.....	24
5.2	Temas a capacitar:.....	24
6	FORMULACIÓN DE DENUNCIAS Y DEBIDA DILIGENCIA.	25
6.1	Denuncias:	25
6.2	Debida diligencia:.....	25
7	MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL.....	26
7.1	Medidas a adoptar para asegurar la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo penal:.....	26
8	ANEXOS.....	28

1 PRÓLOGO.

1.1 Introducción:

El presente documento constituye el Manual de Cumplimiento Normativo Penal & Ética Empresarial (en adelante el "Manual") de Agrícola Cerro Prieto S.A (en adelante la Compañía o ACP), Ha sido elaborado en desarrollo de sus políticas de buen gobierno corporativo, sus principios éticos y las directrices de Corporación Financiera de Inversiones SA como casa matriz.

El Manual se presenta como guía de referencia y pilar vertebrador de los valores y principios éticos. *En ese sentido se debe precisar que el alcance del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal* debe incluir todas las actividades que realicen los administradores, consejeros, directivos y empleados que integran ACP, así como sus relaciones con terceros.

Así mismo, este documento expone lo que la Compañía espera de sus trabajadores, independientemente de su lugar de trabajo y además ofrece orientación sobre asuntos clave, referencias a otras políticas, normas y directrices más específicas que brindan información en mayor profundidad, e indica a quién se debe contactar para obtener más ayuda.

Finalmente, es responsabilidad de los trabajadores demostrar buen juicio y sentido común para que sus acciones no perjudiquen la buena reputación que con tanto esfuerzo ha obtenido ACP.

1.2 Comprensión de las necesidades de las partes interesadas:

Para la elaboración del presente documento se ha tenido en consideración una revisión integral del contexto de la organización; así como, toda información documentada que incluya, no de forma exhaustiva, la siguiente información:

- *Servicios de la organización*
- *Alcance del sistema de prevención*
- *Destinos donde se presentan operaciones/ lugares y sectores en los que opera la organización o planea operar a futuro: UE, USA, Latinoamérica, Asia, Australia.*
- *Modelo de negocio: Producción y exportación de frutas y hortalizas frescas.*
- *Socios de negocio / Partes interesadas: Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Subcontratistas, MINA*
- *GRI, Municipalidades locales, Gobiernos regionales, ANA, Radios y periódicos locales, Mercado Nacional y Mercado extranjero.*
- *Necesidades y expectativas de las partes interesadas relevantes: D-RSC.007. Matriz de Partes Interesadas.*
- *Entidades sobre las que se tiene control y entidades que ejercen control sobre la organización: SENASA, Hospitales, SUNAFIL, PNP, Ministerio Público, MIMAM, MINAGRI OEFA, SUNAT, PROMPERU, PRODUCE, ANA, PEJEZA y Junta de regantes.*

- *Interacciones de compra o venta de bienes o servicios que la organización tiene con otras empresas privadas y que resulten relevantes:*
- *Interacción con el estado: Coordinaciones con Asistencia Social, Inspecciones con Ministerio de Trabajo, SENASA, Aprobaciones del lugar de producción y habilitación de Planta de empaque SUNAFIL, MUNICIPALIDAD, Coordinación de despachos para el producto de exportación, Coordinación para certificaciones, Autorizaciones y licencias que faciliten la gestión documentaria para la exportación*
- *Legislación aplicable al negocio:*
[D-SIG.021 Lista Maestra de Requisitos Legales y otras Normativas Aplicables al SIG.](#)

1.3 Contexto de la empresa

Compresión de la empresa y su contexto:

La empresa debe identificar los factores originados por el contexto externo e interno, que pueden tener un impacto sobre la cadena de suministro y el comercio. La empresa debe realizar el seguimiento y revisar la información sobre estos factores.

Se realiza un Análisis FODA y sus estrategias, para comprender el contexto de la organización.

La matriz de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) es una herramienta que analiza tanto el contexto externo como interno de la organización.

Para el análisis del contexto externo se analizan las oportunidades y amenazas, tales como factores que surgen de los entornos legal, entidades donde se tiene el control y entidades públicas que controlan las actividades de la empresa, tecnológico, modelo de negocio de la organización, competitivo, de mercado, cultural, social, económico y político, ya sea internacional, nacional, regional o local, buenas prácticas en la actividad empresarial, niveles de educación, infraestructura y otros.

La comprensión del contexto interno puede verse facilitada al considerar factores relativos a los valores, la cultura organizacional (clima y ambiente laboral), los conocimientos, los procesos, la infraestructura y la madurez de la empresa.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO EXTERNO

ENTORNO:	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
LEGAL/ ENTIDADES DONDE SE TIENE EL CONTROL Y ENTIDADES PÚBLICAS QUE CONTROLAN LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA/ SOCIOS DE NEGOCIO	<p>Empresa cumple con requisitos legales nacionales e internacionales.</p> <p>Empresa certificada con estándares requeridos por clientes.</p> <p>Soporte para otras certificaciones como CTPAT y calificación OEA (Operador económico autorizado).</p> <p>Incremento de inspecciones de fiscalización por entes del estado (SUNAFIL, OEFA, SENASA)</p> <p>Implementación de un Sistema de Cumplimiento basado en la ley 30424 y su reglamento</p> <p>Implementación de un sistema de cumplimiento normativo penal, Empresarios por la integridad.</p>	<p>El incumplimiento de la normativa nacional podría generar un cierre de las operaciones.</p> <p>Como consecuencia de la pandemia COVID-19, se incrementaron las regulaciones sanitarias y fiscalizaciones inopinadas por SUNAFIL, cuyo incumplimiento puede llevar al cierre de las operaciones.</p>
TECNOLÓGICO	<p>Capacidad para el diseño y control tecnológico a través de proveedores que emiten los conocimientos para un control interno (sistema CCTV y controles operacionales en línea)</p>	<p>Fallas intermitentes en el sistema tecnológico no permite evidenciar controles (sistema CCTV y controles operacionales en línea)</p>

	Nuevas herramientas tecnológicas para la comunicación remota (Google Meet, Zoom, anydesk, Microsoft Teams, entre otros)	
COMPETITIVO/ DE MERCADO/ MODELO DE NEGOCIO DE LA ORGANIZACIÓN	<p>Negocio de la organización dedicado a la producción y exportación de frutas y hortalizas frescas.</p> <p>Conocimiento de la competencia y del mercado.</p> <p>Estandarización de especificaciones técnicas acorde a requerimientos de clientes.</p> <p>Visitas a clientes como estrategia de ventas.</p> <p>Lealtad de los clientes y precios.</p> <p>Base de asociados representativa de las empresas de la región de la cadena de comercio exterior.</p> <p>Base de asociados significativa de empresas la cadena de comercio exterior en la región.</p> <p>Capacidad para ofrecer un buen servicio al cliente.</p>	<p>La competencia desarrolla nuevos procesos y presentaciones del mismo producto, contando con portafolio de productos.</p> <p>Venta a través de broker sin alcance a mercados y clientes finales.</p>

	<p>Desarrollo de nuevos productos (Ej. Producto congelado, mandarina fresca refrigerada, entre otros).</p> <p>Participación en gremios agrícolas como Prohass, Proarandano, entre otros.</p>	
<p>SOCIAL/ CULTURAL/ NATURALEZA/ INTERACCIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS</p>	<p>Respuesta a condiciones sociales y ambientales.</p> <p>Gestión ante autoridades regionales, nacionales e internacionales para facilitar las operaciones.</p> <p>Sólida relación con entidades policiales, bomberos, entes de salud, municipalidades, entes fiscalizadores (SENASA, SUNAFIL, OEFA, INDECI)</p> <p>Requerimiento de clientes enfocado en un desarrollo sostenible de los recursos.</p>	<p>Incremento de modalidades de contaminación por narcotráfico y robo.</p> <p>Incremento de la exposición de las actividades de la empresa en redes sociales y prensa.</p> <p>Altos índices de corrupción entre públicos y privados en el contexto sociocultural peruano</p>
<p>ECONÓMICO/ PROCESOS DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS</p>	<p>Designación de presupuestos suficientes para la ejecución de proyectos.</p> <p>Incremento de presupuestos y planes de desarrollo para nuevos proyectos que se presentan durante las campañas.</p> <p>Presupuestos que permiten la compra de</p>	<p>Economía global puede afectar ventas y estabilidad de costos.</p>

	bienes y contratación de servicios para el logro de los objetivos de la compañía.	
POLÍTICO	Alianzas con gremios y otras organizaciones que permiten seguridad del comercio (AGAP, COMEX Perú, Cámara de Comercio, SNI, otros)	Gestiones en proceso en Municipalidades por cambio de Alcaldía. Cambios en las regulaciones de régimen agrario.
NIVEL DE EDUCACIÓN	Ofrece proyectos educativos innovadores, de acuerdo a las necesidades de las comunidades o municipios más cercanos. Alianzas con el Ministerio de Educación: Proyecto Enseña Perú, Qué maestro.	Burocracia Falta de medios de comunicación para difusión de actividades corporativas y educativas a las comunidades y/o beneficiados con proyectos de la empresa.
INFRAESTRUCTURA	Incremento de la cobertura geográfica con presencia en la Costa Norte del Perú. Incremento de la frontera agrícola. Construcción de nuevos reservorios para incremento de la capacidad y respuesta hídrica de la empresa.	Falta concluir el nuevo perímetro exterior de la empresa.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO INTERNO

Este documento es propiedad intelectual de Agrícola Cerro Prieto S.A. Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que este sea distribuido por el responsable de área. Consulte la versión electrónica en el SGD.

ENTORNO:	FORTALEZAS	DEBILIDADES
CULTURA ORGANIZACIONAL Y DELEGACIÓN DE AUTORIDAD	<p>Análisis anual del clima laboral a los colaboradores.</p> <p>Adecuados pagos y beneficios económicos a los colaboradores operarios sobre la base de indicadores de producción.</p> <p>Sistema de gestión creado por la organización con seguimiento, mantenimiento y mejora continua.</p> <p>Competencia y experiencia del equipo de auditores.</p> <p>Incorporación de jefatura de Cultura, comunicación y desarrollo.</p> <p>Talento humano competente.</p> <p>Solicitud de experiencia laboral (personal calificado)</p> <p>Se cuenta con programa de capacitación interna y externa.</p> <p>Organigrama definido el mismo que cuenta con MOF (perfiles de puestos)</p>	<p>Alto nivel de rotación de personal operario.</p> <p>Ingresos masivos del personal en espacios cortos de inducción/capacitación.</p> <p>Falta de difusión de los proyectos a desarrollarse por cada área.</p>

	<p>con responsabilidades asignadas.</p> <p>Representantes legales definidos que cumplen papeles importantes en las gestiones de debida diligencia y representatividad de la compañía.</p>	
<p>COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN</p>	<p>Estandarización de procesos.</p> <p>Disponibilidad de software y adecuación a controles virtuales y/o tecnológicos.</p> <p>Evaluación legal, financiera de asociados de negocio.</p> <p>Rápida adaptación al nuevo contexto COVID-19 incluye regulaciones, nuevos procedimientos, requisitos, protocolos de prevención, apoyo a comunidades, apoyo a los entes del Estado y a los demás grupos de interés.</p> <p>Control transversal de la documentación relacionada al Sistema de Cumplimiento Normativo Penal</p> <p>Alta experiencia del modelo de negocio del equipo</p>	<p>Demoras en otras áreas de la empresa que retrasan la ejecución de las actividades.</p> <p>Falta actualización documentaria de los procesos.</p> <p>Revisión continua de normativa agraria</p> <p>-Incertidumbres políticos</p>

	-Modelo de negocio requiere de otros sistemas de gestión relacionados a la prevención de riesgos penales	
NATURALEZA, ESCALA, ESTRUCTURA, SECTOR DONDE OPERA LA ORGANIZACIÓN	<p>Ubicación física con acceso a servicios públicos.</p> <p>Instalación de cámaras de CCTV y centro de monitoreo interno con personal competente.</p> <p>Implementación de Planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Mejoramiento de las carreteras del fundo.</p> <p>Fundo de producción cuenta con sus propias naves de empaque para el procesamiento de sus productos, así como oficinas en el área administrativa y Comercial que encabezan la parte de gestión para el logro de los objetivos de la compañía.</p>	Falta de respuesta rápida ante requerimientos internos (sistemas, servicios generales).

1.4 Declaración de principios del directorio:

La empresa Agrícola Cerro Prieto cuenta con una Declaración de Principios firmada por el Directorio de la compañía, donde se declara que se promueve las inversiones responsables y sostenibles, bajo una cultura corporativa basada en los principios de transparencia, integridad, bienestar y seguridad de nuestros colaboradores, respeto por el medio ambiente, responsabilidad social, cuidado de los recursos hídricos y cumplimiento cabal de la legislación vigente, rechazando tajantemente cualquier conducta contraria a esta. Detallado en el documento: [D-CNP.005 Declaración de Principios del Directorio](#)

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- ✓ **Autoridad:** Toda persona que por sí sola o como miembro de alguna entidad pública o privada, tenga mando o ejerza jurisdicción propia.
- ✓ **Beneficio:** cualquier tipo de ventaja o ganancia ya sea dineraria o no, que suponga una mejora en relación con el patrimonio o el estatus personal, profesional o comercial.
- ✓ **Corrupción:** La corrupción es la voluntad de actuar deshonestamente, de manera directa o indirecta, abusando del poder encomendado a cambio de sobornos o beneficios personales, con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores, en contra de los intereses de ACP.
- ✓ **Fraude:** Acción cometida intencionalmente para obtener ganancias de forma ilegal, en perjuicio de los intereses de la compañía o de un tercero.
- ✓ **Funcionario Público:** Se entenderá el término funcionario público, de acuerdo al Artículo N°425 del Código Penal Peruano, e incluye a:
 - Los que están comprendidos en la carrera administrativa. (trabajadores de la municipalidad, trabajadores de SENASA, etc.)
 - Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular. (Alcaldes, directores de SENASA, Ministros, etc.)
 - Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos. (todo el que se encuentre en la planilla del estado o brinde servicios a ella independiente del vínculo laboral).
 - Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. (Oficial, subalterno de la FFAA y Policía Nacional).
 - Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades. (Director de una empresa Municipal).
 - Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (funcionarios y trabajadores públicos al servicio de la nación).
- ✓ **Grado de consanguinidad:** En ACP se tiene como política el no permitir que familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, mantengan una relación laboral directa o indirecta.

GRADO DE CONSANGUINIDAD	PARENTESCO CON EL TRABAJADOR ACP
1 ^{er}	Padres, hijos, suegros*, yerno* y nuera*.
2 ^{do}	Abuelos, hermanos, nietos y cuñados*.

3 ^{er}	Bisabuelos, tíos, bisnietos y sobrinos.
4 ^{to}	Primos y tíos abuelos.

* En caso el trabajador cuente con cónyuge o conviviente se considerará los grados de afinidad

- ✓ **Entidad de derecho público:** ente jurídico que esté participado por una Administración Pública y en la que la Administración Pública haya asumido su gestión y/o administración y aquellas de naturaleza privada participadas por una entidad de derecho público.
- ✓ **Pagos de "Facilitación":** ventaja financiera u de otro tipo, entregada de manera informal a funcionarios públicos con el objeto de agilizar funciones públicas de trámite o de rutina, que normalmente se realizarían sin dicho pago.
- ✓ **Personas allegadas:** aquellas personas físicas con las que sea notorio que se mantiene una estrecha relación de amistad o aquella persona física que ostente la titularidad o el control de una persona o instrumento jurídico juntamente con uno mismo, o con la que se mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas, u ostente la titularidad o el control de una persona o instrumento jurídico que notoriamente se haya constituido en beneficio de las mismas.
- ✓ **Promesa:** expresión de voluntad de futura actuación a favor de la persona a la que va dirigida y supeditada a una actuación anterior en beneficio de la persona que promete o de un tercero.
- ✓ **Regalo:** ofrecimiento de un objeto ya sea por costumbre o de forma voluntaria.
- ✓ **Sector Público:** conjunto de actividades económicas de un Estado que de manera directa o indirecta están bajo el control de la Administración Pública (estatal, regional o local).
- ✓ **Sector Privado:** sector de la economía de un país integrado por las empresas privadas y consumidores distintos al Estado y sus entidades u organismos de derecho público. Asimismo, integran el concepto de Sector Privado las entidades sin fines de lucro.
- ✓ **Soborno:** Un soborno puede incluir dinero, o cualquier ofrecimiento, promesa u obsequio de algo de valor. Puede comprender entretenimiento, viajes, programas de incentivos, la aprobación de bonificaciones, una oferta de empleo, un sobrepago a proveedores del gobierno o reembolsos o "comisiones" en relación con servicios prestados a ACP. También podrían considerarse sobornos, beneficios intangibles como la entrega de información, asesoramiento o ayuda para llevar a cabo una transacción comercial o para obtener un beneficio o ventaja.
- ✓ **Ventaja:** cualquier tipo de mejora, dineraria o no, respecto de una situación en la que se encuentre un particular, un funcionario público o una autoridad.

3 MODELO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL Y GOBIERNO.

3.1 Modelo del sistema de cumplimiento normativo penal:

El presente manual tiene como objetivo establecer los lineamientos, estructura y gestión; del sistema de cumplimiento normativo penal adoptado por ACP, de manera que se pueda prevenir cualquier acto que atente contra este sistema y ponga en riesgo la reputación de la organización.

Así mismo, el sistema de cumplimiento normativo penal busca capacitar a todos los trabajadores para que puedan conducirse en sus labores dentro de los lineamientos establecidos en el presente manual y sus políticas y procedimientos relacionados.

ACP tiene el compromiso de cumplir la ley en todos los países en los que la Compañía tiene negocios. Todos los países cuentan con leyes que prohíben los sobornos. Además, un número cada vez mayor de países y organizaciones internacionales (en particular, Noruega, Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea y los signatarios de los convenios contra el soborno de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos —OCDE— y de las Naciones Unidas) adoptan leyes que prohíben los sobornos incluso cuando se lleva a cabo fuera de las fronteras de sus propios países. La infracción de cualquiera de esas leyes es un delito grave que puede acarrear multas para las compañías y penas de prisión para los individuos.

ACP exige a sus trabajadores y representantes en todo el mundo que cumplan con todas las leyes sobre soborno aplicables. No se puede usar como excusa que el soborno no sea castigado por su gobierno local o que sea una práctica habitual en su país

A continuación, se presenta gráficamente como se encuentra modelado el sistema de cumplimiento normativo en Agrícola Cerro Prieto.

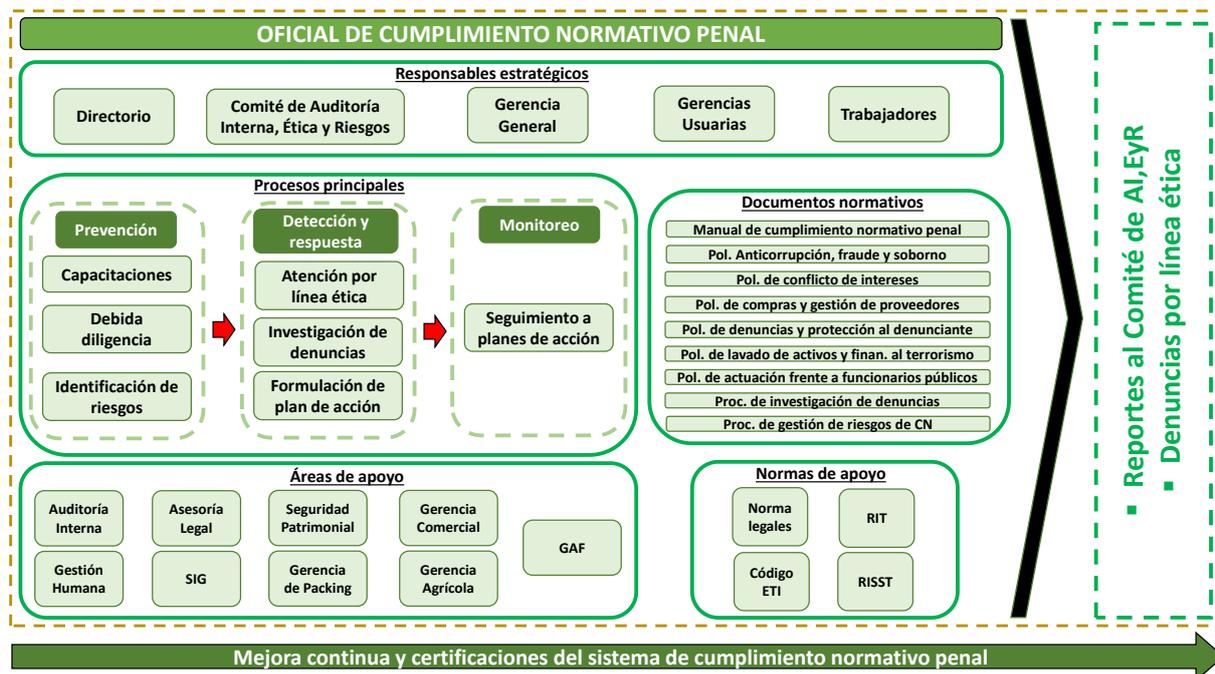


Gráfico 1: Modelo del sistema de cumplimiento normativo penal de Agrícola

3.2 Gobierno del sistema de cumplimiento normativo pena:

El sistema de cumplimiento normativo consta de los siguientes actores para su correcto gobierno

A. Directorio:

Tendrá las funciones de:

- ✓ Designar al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal
- ✓ Aprobar el modelo de prevención, políticas y protocolos desprendidos del sistema de cumplimiento normativo penal
- ✓ Asignar y delegar responsabilidades al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal referidas a la implementación y el funcionamiento del sistema de cumplimiento normativo penal
- ✓ Establecer las políticas y directrices del Sistema de cumplimiento normativo penal, y supervisar su implementación y cumplimiento.

B. Comité de auditoría interna, ética y riesgo:

Tendrá las funciones de:

Este documento es propiedad intelectual de Agrícola Cerro Prieto S.A. Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que este sea distribuido por el responsable de área. Consulte la versión electrónica en el SGD.

- ✓ Supervisar, por encargo del Directorio, el cumplimiento del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal.
- ✓ Aprobar los criterios para la evaluación de los riesgos penales y tratamiento de los mismos, sobre la base de la propuesta del Oficial de Cumplimiento Normativo Penal. Por evaluación de riesgos se entiende la categorización de los mismos en función a su nivel de impacto y probabilidad. El tratamiento de riesgos se refiere al nivel de controles a aplicar y que éstos estén en línea con su nivel de efectividad esperado.
- ✓ Revisar la identificación y evaluación de riesgos penales que elabore el Oficial de cumplimiento Normativo Penal junto a la Alta Gerencia y brindar recomendaciones voluntarias o instrucciones obligatorias respecto de los controles que se hayan aprobado, sobre la base del nivel de riesgo aceptable para la Compañía.
- ✓ Aprobar la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal a propuesta del Oficial de Cumplimiento Normativo Penal.
- ✓ Revisar periódicamente la implementación y eficacia del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal y de la estrategia de difusión del mismo al interior de la Compañía.
- ✓ Recibir y revisar reportes o informes específicos del Oficial de Cumplimiento Normativo Penal, en relación a sus funciones de supervisión e implementación de los asuntos relativos al Sistema de Cumplimiento Normativo Penal y/o relativos a la ética en los negocios y operaciones de la Compañía, respectivamente.
- ✓ Aprobar las acciones y medidas que el Comité proponga ante una violación de la Declaratoria de Principios del Directorio, Código de Conducto y/o a las políticas aprobadas por la Compañía que se hayan catalogado como críticas, en base de la investigación que a tal efecto realice el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal. Las decisiones respecto de las acciones y medidas a tomar ante violaciones que hayan sido catalogadas como bajas, moderadas o altas serán tomadas por la Gerencia Usuaria, Gerencia de Gestión Humana y Oficial de Cumplimiento, con reporte posterior al Comité para su conocimiento.
- ✓ Aprobar la contratación de asesores externos, cuando resulte necesario, para colaborar con cualquier investigación interna que el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal proponga realizar.
- ✓ Otorgar al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal todas las facultades internas que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones.

C. Oficial de Cumplimiento Normativo Penal:

Tendrá las funciones de:

- ✓ Dirigir la implementación y mantenimiento del SCNP

- ✓ Realizar y mantener actualizado el mapeo de riesgos de cumplimiento normativo penal en los procesos de la compañía.
- ✓ Coordinar con los responsables de procesos la adecuación de niveles de riesgos, planes de acción y seguimiento de implementaciones.
- ✓ Desarrollar el plan de capacitaciones, de acuerdo a los niveles de riesgos detectados, y ejecutarlo.
- ✓ Realizar las evaluaciones y monitoreo periódicas pertinentes del SCNP; así como de los controles críticos detectados durante las evaluaciones de riesgo.
- ✓ Manejar el canal de denuncias y Línea Ética de la compañía; así como la ejecución de investigaciones.
- ✓ Reportar la existencia de indicios razonables de delitos, luego de la evaluación inicial.
- ✓ Asesorar y orientar a todo el personal y relacionados, acerca del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal.

D. Gerencia General:

Tendrá las funciones de:

- ✓ Impulsar la cultura ética dentro de la compañía, así como revisar una vez al año la documentación del sistema de cumplimiento normativo penal
- ✓ Aprobar los lineamientos, buenas prácticas y/o procedimientos necesarios para dar soporte a las debidas diligencias previstas en el sistema de cumplimiento normativo penal
- ✓ Asegurar que el sistema de cumplimiento normativo penal se implemente de forma adecuada, en línea con los objetivos de la compañía.
- ✓ Promover una cultura ética y cumplimiento a la normativa legal vigente dentro de la compañía, a través de sus propias acciones y conversando abiertamente con el personal acerca de los asuntos éticos concernientes a sus actividades

E. Gerencias usuarias:

Tendrá como funciones de:

- ✓ Difundir las políticas y procedimientos que forman parte del sistema de cumplimiento normativo penal entre sus partes interesadas internas y externas según corresponda preservando la confidencialidad de la información
- ✓ Fomentar el uso de los procedimientos de denuncia de la línea ética por vulneraciones del sistema de cumplimiento normativo penal
- ✓ Velar porque los trabajadores que denuncien las violaciones a las normas o sistema de cumplimiento normativo penal no sufran represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportes hechos de buena fe o sobre la base de una razonable violación o sospecha de violación a las normas o al sistema de cumplimiento normativo penal, o por negarse a participar en dicha violación,

incluso cuando tal negativa podría dar lugar a la pérdida de negocios para la compañía.

- ✓ Liderar la identificación de los riesgos que pudieran afectar a los diferentes procesos en materia de corrupción, recordando periódicamente al personal a su cargo que esté alerta y reporte los riesgos que identifique, para la actualización periódica de sus matrices de riesgos
- ✓ Promover la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo penal, haciéndole llegar al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal cualquier sugerencia, propuesta o crítica constructiva que se tenga
- ✓ Velar porque ningún trabajador de ACP entregue, ofrezca, prometa, solicite, acepte o reciba; sobornos ni pagos de facilitación a través de terceros como agentes, socios de sociedades conjuntas, distribuidores, abogados, asesores en general, transportistas, agentes de aduanas, gestores de visas ni ningún otro tipo de terceros proveedores de servicios.
- ✓ Seleccionar y controlar con diligencia a los terceros que actúen en representación de la Compañía. No se puede ignorar la conducta ilegal de terceros que proporcionen servicios a la Compañía. La Compañía tiene políticas en cuanto a la selección y aprobación de ciertos terceros, como agentes, socios, transportistas y agentes de aduanas

4 GESTIÓN DE RIESGOS.

4.1 Identificación, análisis y evaluación de riesgos:

- ✓ Para fines del presente manual, se define riesgo de la siguiente manera:
 - **Riesgo:** Probabilidad que una situación de peligro se materialice generando perjuicios o daños a las personas y/u organizaciones. Los riesgos deben identificarse y controlarse para que puedan ser mitigados.

Así mismo también se maneja el término de riesgo residual como:

- **Riesgo residual:** Se refiere al riesgo que permanece incluso después de haber implementado los controles a los principales riesgos identificados. El riesgo residual puede verse como aquello que separa a la compañía de la seguridad absoluta.

La identificación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento normativo penal, debe darse en cada proceso de la empresa.

- ✓ Así mismo, por cada proceso debe designarse un responsable (dentro del área o gerencia) quien, en conjunto con el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal, validarán los riesgos identificados.
- ✓ En caso fuera de total necesidad, el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal podrá contar con la presencia de un experto técnico tercero a la empresa la identificación de riesgos.

✓ Para el análisis y evaluación de riesgos al cumplimiento normativo penal se deben tener en cuenta los siguientes factores:

➤ Probabilidad, la cual puede ser:

Probabilidad histórica (H)	Refiere a si el riesgo se ha presentado, se tiene conocimiento y/o existió inquietud en el pasado.
Probabilidad futura (F)	Refiere al grado de exposición al riesgo, repetición de la fuente de riesgo en el futuro.
Intención Humana (IH)	Refiere a la vinculación del riesgo a la intencionalidad de las personas relacionadas al riesgo, de cometer un soborno u obtención de alguna ventaja indebida. La cual está sobre el nivel de autoridad en la toma de decisiones.

➤ Existencia de controles y su eficacia: Refiere a controles pre existentes a la identificación del riesgo y el grado de eficacia de estos controles.

➤ El impacto o magnitud de las consecuencias del soborno: se refiere a la severidad de las consecuencias, medidas en

- Impacto financiero
- Imagen organizacional
- Ámbito legal

Dicho análisis y evaluación se resumen en la siguiente tabla:

Valor	PROBABILIDAD			EXISTENCIA Y EFICACIA DE CONTROLES	IMPACTO
	H	F	IH		
1	No se tienen registros, evidencias, ni memoria de ocurrencia o inquietud de soborno.	La fuente del riesgo (actividad) se realiza una vez al año o menos	El responsable vinculado al riesgo no tiene autoridad en la toma de	Sobre los controles: 1. Establecidos e implementados 2. Se mantienen	1. El soborno no incurre en el beneficio económico de una parte interesada o es un beneficio no financiero y/o de escaso o ningún impacto en la organización.

			decisiones Existe algún control sobre el responsable del riesgo	de manera regular 3. Son eficaces.	2. Escasa o nula afectación de la imagen de la organización 3. No genera incumplimiento ni sanción legal
2	Se tiene 1 registro de ocurrencia del soborno en la empresa en el último año.	La fuente del riesgo (actividad) se realiza al menos una vez por trimestre	N/A	Sobre los controles: 1. Establecidos e implementados 2. Podría no mantenerse de manera regular 3. Podría no ser eficaz	El soborno (financiero o no) incurre de un beneficio valorizado entre S/0 a S/500 de alguna parte interesada. 1. La afectación de la imagen entre las partes interesadas internas de la organización 2. No genera incumplimiento ni sanción legal
3	Se tiene 2 registros de ocurrencia del soborno en la empresa en el último año.	La fuente del riesgo (actividad) se realiza al menos una vez por mes	N/A	Sobre los controles: 1. Establecidos e implementados 2. No se mantienen de manera regular	1. El soborno (financiero o no) incurre de un beneficio valorizado entre S/501 a S/10000 de alguna parte interesada. 2. La afectación de la imagen entre las partes interesadas internas de la organización 3. Genera incumplimiento, aunque no sanción legal
4	Se tienen 3 registros de ocurrencia del soborno en la empresa en el último año.	La fuente del riesgo (actividad) se realiza al menos una vez por semana	N/A	Sobre los controles: 1. Establecidos, pero no implementados	1. El soborno (financiero o no) incurre de un beneficio valorizado entre S/10001 a S/100000 de alguna parte interesada. 2. La afectación de la imagen es entre las partes interesadas del sector y de los clientes. 3. Genera incumplimiento y sanción legal (multa).
5	Se tienen 4 o más	La fuente del riesgo	El responsable	Sobre los controles:	1. El soborno (financiero o no) incurre de un

registros de ocurrencia del soborno en la empresa en el último año.	(actividad) se realiza al menos una vez por día	ble vinculado al riesgo tiene autoridad en la toma de decisiones No existe control sobre el responsable del riesgo	1. No se han establecido controles previos	beneficio valorizado entre S/100001 a más de alguna parte interesada. 2. La afectación de la imagen es a nivel nacional y público 3. Genera incumplimiento legal incluyendo suspensión de las operaciones.
---	---	---	--	--

Tabla 1: Criterios de evaluación del riesgo

De acuerdo al análisis de riesgo de soborno realizado, se determina un nivel de riesgo el cual es registrado en el formato "Matriz de Riesgos de Cumplimiento Normativo Penal".

4.2 Implementación de controles y medición de su eficacia:

- ✓ Una vez priorizados los riesgos, el Oficial de Cumplimiento Normativo establecerá los criterios para su tratamiento considerando la siguiente tabla:

NIVEL DE RIESGO	COLOR	PRIORIDAD DEL RIESGO – CRITERIOS PARA SU TRATAMIENTO – PLAZOS
Entre 1 y 11	ACEPTABLE	1. Se acepta el riesgo y se convive con las consecuencias. 2. Se acepta y/o aumenta el riesgo para aprovechar una oportunidad 3. Realizar seguimiento a las consecuencias 4. Reevaluar el riesgo si las consecuencias cambian 5. Retener el riesgo con consentimiento informado 6. Eliminar la fuente del riesgo si fuera posible Plazo: máximo un año desde la identificación del riesgo
Entre 12 y 27	TOLERABLE	1. Eliminar la fuente del riesgo si fuera posible 2. Se acepta y/o aumenta el riesgo para aprovechar una oportunidad 3. Retener el riesgo con consentimiento informado 4. Realizar seguimiento a las consecuencias 5. Reevaluar el riesgo si las consecuencias cambian Plazo: máximo seis meses desde la identificación del riesgo

NIVEL DE RIESGO	COLOR	PRIORIDAD DEL RIESGO – CRITERIOS PARA SU TRATAMIENTO – PLAZOS
Entre 28 y 63	INTOLERABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar la fuente del riesgo si fuera posible 2. Disminuir el riesgo a nivel aceptable /tolerable modificando la probabilidad o consecuencia 3. Retener el riesgo con consentimiento informado 4. Compartir el riesgo con alguna parte interesada 5. Realizar seguimiento a las consecuencias 6. Reevaluar el riesgo si las consecuencias cambian Plazo: máximo 15 días desde la identificación del riesgo Nota: se prohíbe compartir el riesgo cuando el impacto ha sido valorizado en 5.
Entre 64 y 125	INACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminar la fuente del riesgo si fuera posible. 2. Evitar iniciar o continuar la actividad. 3. Disminuir el riesgo a nivel aceptable / tolerable modificando la probabilidad o consecuencia. 4. Compartir el riesgo para disminuir la probabilidad o consecuencia. Plazo: inmediatamente Nota: se prohíbe compartir el riesgo cuando el impacto ha sido valorizado en 5

Tabla 2: Tabla de priorización de riesgo

- ✓ El presente capítulo se encuentra soportado en el procedimiento gestión de riesgos asociados al cumplimiento normativo penal.

En relación a los socios de negocios se realiza eficiente identificación y determinación de los riesgos a los que podemos estar expuestos, para de esa forma poder establecer estrategias de prevención, se cuenta con [D-SIG.083 Gestión de Asociados de Negocios](#)

1. *Se debe determinar si el socio de negocios tiene implementados controles antisoborno que gestionan el riesgo relevante de soborno;*
2. *Donde un socio de negocios no tiene en marcha controles antisoborno, o no es posible verificar si los tiene implementados:*
 - *Donde sea posible, la organización debe exigir al socio de negocios la implementación de controles antisoborno en relación con la transacción, proyecto o actividad correspondiente, o*
 - *Donde no es posible exigir al socio de negocios implementar controles antisoborno, esto debe ser un factor que se tome en cuenta al evaluar el riesgo de soborno de la relación con este socio de negocios y la forma en que la organización gestiona dichos riesgos.*

En el caso en el cual se hubiese tenido un socio de negocios, en cuya operación con la organización se hubiese detectado un riesgo no menor de incumplimiento, y se tiene razones para concluir que los controles no están siendo gestionados adecuadamente, la organización considerará la finalización formal del vínculo con dicho socio estratégico o se justificará la continuidad de dicho vínculo.

5 CAPACITACIÓN.

5.1 Programa de capacitaciones:

El modelo de cumplimiento normativo penal prevé que todos los niveles organizacionales (directivos y trabajadores), sean capacitados en los temas relacionados a las competencias del presente manual. Por ello se ha establecido la siguiente tabla donde se mencionan los puestos en la empresa y la frecuencia en la que deberán ser capacitados.

PUESTO	FRECUENCIA DE CAPACITACIÓN
Alta Dirección	Una vez al año
Gerencias	Al ingreso y una vez al año
Empleados	Al ingreso y una vez al año
Puestos potencialmente peligrosos	Al ingreso y 3 veces al año

La persona responsable de brindar las capacitaciones a todos los trabajadores de la compañía es el **Oficial de Cumplimiento Normativo Penal y/o** a quien este **designa dicha responsabilidad.**

5.2 Temas a incluir en Capacitación:

Los temas que se incluirán en las capacitaciones estarán relacionados a los documentos normativos internos y externos relacionados a los conceptos de cumplimiento normativo penal.

Sobre los documentos normativos que maneja ACP podemos mencionar:

- ✓ Política anticorrupción, fraude y soborno.
- ✓ Política de conflicto de intereses entre trabajadores y terceros en general.
- ✓ Política de compras y gestión de proveedores.
- ✓ Política de actuación de denuncias y protección al denunciante.
- ✓ Política de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- ✓ Política de actuación frente a funcionarios públicos
- ✓ Procedimiento de investigación de denuncias relacionadas a infracciones al cumplimiento normativo.

- ✓ Procedimiento de gestión de riesgos asociados al Cumplimiento Normativo Penal.

6 FORMULACIÓN DE DENUNCIAS Y DEBIDA DILIGENCIA.

6.1 Denuncias:

- ✓ El sistema de Cumplimiento Normativo Penal posee mecanismos para que los trabajadores, proveedores y/o clientes; puedan realizar sus denuncias a posibles infracciones que vulneren el presente sistema. Dichos mecanismos son:
 - Línea ética:
 - Celular o número de WhatsApp: 982 848 640
 - Email: linea.etica@acpagro.com
 - Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>
 - Entrevista presencial:
 - En Fondo: El Oficial de Cumplimiento Normativo Penal y/o personal de auditoría interna previa coordinación
 - Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of 901, San Isidro
- ✓ ACP garantiza al denunciante que su identidad y la información brindada serán tratadas con la reserva que el caso amerita buscando siempre cumplir con la normativa peruana sobre la protección de datos.
- ✓ Así mismo, ACP espera que las denuncias realizadas se encuentren en un entorno de veracidad y objetividad, por lo tanto, se han de evitar informaciones falsas y denuncias efectuadas de mala fe, ya que serían objeto de sanción disciplinaria del denunciante por parte de la Compañía.
- ✓ Para mayor información sobre la formulación de denuncias sobre cumplimiento normativo penal en ACP se deben revisar los siguientes documentos:
 - Política de actuación y protección al denunciante.
 - Procedimiento de investigación de denuncias relacionadas a infracciones al cumplimiento normativo.

6.2 Debida diligencia:

- ✓ Las políticas de aceptación, identificación y conocimiento del cliente ayudan a proteger la reputación de la compañía, al reducir la probabilidad de que se conviertan en vehículo o víctima del crimen financiero, y de esta manera evitar la imposición de multas y/o sanciones, la pérdida de relaciones comerciales con otros países y problemas judiciales. Asimismo, constituyen una parte esencial de la gestión de riesgos eficaz.
- ✓ ACP establecerá medidas de debida diligencia para identificar y conocer a detalle a sus Cliente (actuales y potenciales), con la finalidad de establecer una

segmentación en la cartera de clientes atendiendo a criterios de gestión del riesgo asociado al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, de manera que permita determinar las acciones concretas a llevar a cabo para supervisar y analizar su operativa.

- ✓ ACP no establecerá relaciones de negocio ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar las medidas de diligencia debida.
- ✓ Así mismo, ACP podrá establecer medidas de diligencia reforzada según las características de cliente o por las características de su operación. Por ejemplo:

CARACTERÍSTICAS DEL CLIENTE	CARACTERÍSTICAS DE SU OPERACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Clientes no residentes en Perú. • Sociedades cuya estructura accionarial y de control no sea transparente o resulte inusual o excesivamente compleja. • Sociedades de mera tenencia de Activos 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones de negocio y operaciones en circunstancias inusuales. • Relaciones de negocio y operaciones con clientes que empleen habitualmente medios de pago al portador. • Relaciones de negocio y operaciones ejecutadas a través de intermediarios

- ✓ Para mayor información sobre los lineamientos para ejecutar una debida diligencia se debe revisar el siguiente documento:
 - Política de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

7 MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL.

7.1 Medidas a adoptar para asegurar la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo penal:

- ✓ La alta dirección debe revisar de manera anual, y dejar evidencia en las actas de reuniones, todos los lineamientos, estructura, y documentos normativos que componen el sistema de cumplimiento normativo penal; de manera que se puedan identificar mejoras en la formulación de dichos elementos. Así mismo esta revisión debe incluir:
 - La Declaratoria de Principios del Directorio, la Política Anticorrupción, Fraude y Soborno, la Política de Conflicto de Intereses entre trabajadores y terceros en general, la Política de Compras y Gestión de Proveedores, la Política de Actuación de Denuncias y protección al denunciante, la Política de Prevención de Lavado de activos y financiamiento al terrorismo, la Política de Actuación frente a Funcionarios Públicos, el

Procedimiento de Investigación de Denuncias relacionadas a infracciones al Cumplimiento Normativo, el Procedimiento de Gestión de Riesgos asociados al Cumplimiento Normativo penal y el Manual de Cumplimiento Normativo Penal.

- Cumplimiento de acuerdos documentados en revisiones por las direcciones anteriores
 - Las actualizaciones en la gestión de riesgos de Cumplimiento Normativo Penal
 - El cumplimiento de los objetivos
 - Información de desempeño del sistema como indicadores, no conformidades y acciones correctivas, resultados de seguimiento y medición, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios y resultados de las auditorías.
 - Asignación de los recursos
 - Las acciones de mejora
- ✓ El Oficial de Cumplimiento Normativo Penal deberá mantenerse al tanto sobre nuevos requisitos legales o actualizaciones de las normas ya establecidas sobre el cumplimiento normativo penal, de manera que puedan actualizarse los elementos citados en el párrafo anterior.
- ✓ Así mismo, el Oficial de Cumplimiento Normativo Penal debe llevar una revisión constante sobre su metodología de levantamiento de información, investigación y análisis; así como de las métricas a aplicar para determinar los riesgos relacionados al cumplimiento normativo penal en los procesos de la organización.
- ✓ Finalmente es importante mencionar que todos los trabajadores de la organización pueden reportar cualquier oportunidad de mejora identificada en el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, para ello se deberá recurrir a los canales previstos en el sistema para la realización de consultas o denuncias.



Alfredo Lira Chirif
Gerente General

8 ANEXOS

[D-CNP.005 Declaración de Principios del Directorio](#)

[O-GGE.043 Política Anticorrupción, Fraude y Soborno - ACP](#)

[O-GGE.044 Política de Actuación de Denuncias y Protección al Denunciante - ACP](#)

[O-GGE.044 Política de Actuación de Denuncias y Protección al Denunciante - ACP](#)

[O-GGE.045 Política de actuación frente a funcionarios públicos - ACP](#)

[O-GGE.046 Política de compras y gestión de proveedores - ACP](#)

[O-GGE.047 Política de conflicto de intereses entre trabajadores y terceros en general - ACP](#)

[O-GGE.048 Política de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo – ACP](#)